



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de Docente AGÜERO SOLÍS, Amparo 01/05 al 30/06 EX-2022-00337733- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia por razones de estudio sin goce de haberes solicitada en EX-2022-00125494- -UNC-SAAD#CNM por la Docente AGÜERO SOLÍS, Amparo (Legajo N° 49.918), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/05/2022 hasta el 30/06/2022 o mientras la profesora permanezca en uso de licencia:

- PALMISANO, Mónica Silvina (Legajo N° 46.669), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.